

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 4640

LAS CONDES,

18 DIC. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Alcaldicio sección 1ª N°3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5388 de fecha 16 de diciembre de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2014;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3738 de fecha 14 de agosto de 2013 que aprueba las Bases de Postulación a Fondos Concursables 2014;
- El proyecto presentado por el Centro de Padres y Apoderados Carmelita Carvajal, denominado **"Mejorando los ambientes externos del jardín infantil para nuestros niños y niñas"**, que se adjunta;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha diciembre de 2014;
- Certificado I.B.C. N°165, de fecha 03 de diciembre de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado N°545 de la Organización, emitido por la Secretaría Municipal, de fecha 02 de diciembre de 2014;
- El Acuerdo N°186/2013 de la 804ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de diciembre de 2013;
- El Informe de Imputación N°4111 de fecha 03 de diciembre de 2014 del Departamento de Finanzas;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4949 del 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍZASE** una subvención al **Centro de Padres y Apoderados Carmelita Carvajal**, Rol Único Tributario **N°65.075.106-K**, por la suma de \$1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de enero de 2014**.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención serán destinados al cumplimiento de los objetivos aprobados por el Concejo Municipal establecidos en el proyecto adjunto, denominado **"Mejorando los ambientes externos del jardín infantil para nuestros niños y niñas"**
- 4.- El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada del gasto de los fondos entregados ante la Contraloría Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2014.
- 5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del **Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos para lo cual fue entregada esta subvención, debiendo la Organización otorgar las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.



6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

7.- **IMPÚTESE** el gasto:

SUBTÍTULO	: 24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	: 01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: 004	Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	: 197	Centro de Padres y Apoderados Carmelita Carvajal
CONTRACUENTA	: 1210601005016092	
VALOR	: \$ 1600000	
PROGRAMAS	: \$ 1.600.000	Programas Sociales

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado al **Centro de Padres y Apoderados Carmelita Carvajal**, Rol Único Tributario **N°65.075.106-K**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes, saluda atentamente,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal (con antecedentes)
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento a)
- Centro de padres y apoderados Carmelita Carvajal
- Oficina de Partes

